

Boletín al Día Tributario

Exoneran del Impuesto Selectivo al Consumo a la gasolina de 84 y 90 octanos hasta el 30 de junio de 2022



El 3 de abril de 2022 se publicó el Decreto Supremo Nro. 068-2022-EF, el cual excluye del Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, que contiene los bienes afectos al Impuesto Selectivo al Consumo, a los siguientes productos:

Partidas Arancelarias	Producto
2710.12.13.21 2710.12.19.00 2710.12.20.00 2710.20.00.90	Gasolina para motores con 7,8% en volumen de alcohol carburante, con número de Octano Research (RON) superior o igual a 84, pero inferior a 90.
2710.12.13.29 2710.12.19.00 2710.12.20.00 2710.20.00.90	Las demás gasolinas para motores, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 84, pero inferior a 90
2710.12.13.31 2710.12.19.00 2710.12.20.00 2710.20.00.90	Gasolina para motores con 7,8% en volumen de alcohol carburante, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 90, pero inferior a 95
2710.12.13.39 2710.12.19.00 2710.12.20.00 2710.20.00.90	Las demás gasolinas para motores, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 90, pero inferior a 95
2710.19.21.11 / 2710.19.21.99	Gasols (gasóleo)
2710.20.00.11	Diésel B2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm
2710.20.00.12 / 2710.20.00.13	Diésel B5 y Diésel B20, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm
2710.20.00.19	Las demás mezclas de Diésel 2 con Biodiésel B100

La mencionada exclusión estará vigente desde el 4 de abril hasta el 30 de junio de 2022, y podrá ser prorrogada por un máximo de 6 meses adicionales, previa evaluación de la evolución del precio internacional del petróleo y su incidencia en los precios internos.

**Equipo tributario de Gálvez & Dolorier
Abogados:**



José Gálvez
Silvia Muñoz
Karina Arbulú
Martin Mantilla

Francis Gutiérrez
Eduardo Guerra
Karem Carrillo
Alejandra Frisancho
Elena Chevarría
Edson Gómez
Valentina Rosas
Luciana Reyes